



RESOLUCIÓN

Número:

Fecha: 12/1/11

Servicio: RRHH. Ma

En el recurso contencioso-administrativo número 13/2010 seguido a instancias de doña María Clara Álvarez Clavijo contra la Resolución de 2 de noviembre de 2009 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente frente a la Resolución de 30 de julio de 2009 del Director General de Personal y Centros Docentes por la que se hace público el baremo definitivo y el listado de aspirantes seleccionados por cada cuerpo y especialidad del procedimiento de acceso a los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, de artes plásticas y diseño y de escuelas oficiales de idiomas, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2008, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Logroño ha dictado sentencia de 19 de octubre de 2010, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por M^a CLARA ALVAREZ CLAVIJO, frente al acto referenciado en el primero de los antecedentes fácticos de esta resolución que se anula por ser contrario a derecho, retro trayendo el procedimiento selectivo hasta el momento procesal en que la Comisión de Valoración deba fijar los criterios específicos para valorar el apartado II del Baremo de la Convocatoria si es que ello fuera necesario, antes de proceder a la elaboración de las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en los distintos apartados y subapartados del baremo en la especialidad de Griego, en cualquier caso, sin que puedan ser objeto de valoración otros méritos distintos a la especialidad de Griego, especialmente, que no puedan ser puntuados cursos o actividades de formación relacionadas con otra especialidad distinta de la plaza de “Griego”. Sin costas”

Conocido el fallo, con fecha 16 de noviembre de 2010, se reúne la comisión de valoración del citado procedimiento, en sesión extraordinaria, a fin de fijar nuevos criterios de valoración y otorgar nuevas puntuaciones provisionales.

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa de referencia, el Director General de Personal y Centros Docentes

RESUELVE

Primero: Hacer públicos los nuevos criterios de aplicación del baremo y la nueva valoración de los méritos de la especialidad de Griego según consta en el acta extraordinaria de la comisión de valoración del procedimiento de acceso a los cuerpos de Catedráticos convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2008, que a continuación se reproduce:

“En cumplimiento de la sentencia, la Comisión retrotrae el procedimiento selectivo al momento en el que deben fijar los criterios específicos para valorar el apartado II del baremo, esto es, el de “Cursos de formación y perfeccionamiento superados”

Asimismo, establece nuevos criterios de aplicación del baremo, de manera que no se considera la formación en “Latín” para la especialidad de “Griego”, ateniéndose de esta manera a lo previsto en el fallo de la Sentencia.

Procede a la revisión de las puntuaciones otorgadas a los aspirantes por la especialidad de Griego en el apartado II. Aplicando los nuevos criterios resultan las puntuaciones siguientes:

-Alonso de la Fuente, M^a Ángeles: 22 créditos, equivalentes a 1,10 puntos.

-Alonso Molina, Pedro José: 26 créditos, equivalentes a 1,30 puntos.

-Álvarez Clavijo, M^a Clara: 60 créditos, equivalentes a 3,00 puntos.



**Gobierno
de La Rioja**

- Lozano Velilla, José Fernando: 46 créditos, equivalentes a 2,30 puntos.
- Merino Montes, M^a Guadalupe: 60 créditos, equivalentes a 3,00 puntos.
- Puerta Aransay, M^a Begoña: 60 créditos, equivalentes a 3,00 puntos.
- Ruiz Miranda, M^a Mercedes: 18 créditos, equivalentes a 0,90 puntos.
- Torres Baile, M^a Jesús: 56 créditos, equivalentes a 2,80 puntos.
- Urbina Bravo, Delia: 42 créditos, equivalentes a 2,10 puntos.

Por otra parte, se acuerda indicar los cursos específicos de la especialidad de Latín que en su día fueron tenidos en cuenta y que ahora se han descartado en virtud de la citada Sentencia nº 268 de 19 de octubre de 2010, que son los siguientes:

- “Curso de Semántica y Lexicología Latina” (10 horas)
- “XII Aspectos didácticos en la Enseñanza Secundaria: Latín” (20 horas)
- “IV Encuentro sobre aspectos didácticos del Latín” (25 horas)
- “Curso Epigrafía Latina” (22 horas)
- “Los Géneros Literarios en Roma: la Prosa Clásica” (150 horas)
- “Curso Epigrafía Latina” (21 horas)”

Finalmente se acuerda la publicación en el tablón de anuncios de la Director General de Personal y Centros Docentes y en la página www.educarioja.org las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la especialidad de Griego en el apartado II del baremo, en cumplimiento de lo previsto en el punto 6.2 de la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de convocatoria del procedimiento selectivo, anteriormente citada. Contra estas puntuaciones cabe reclamación ante la Comisión en el plazo de 10 días hábiles.”

Segundo: Fijar el día 12 de enero de 2011 como fecha de publicación en el tablón de anuncios de la Director General de Personal y Centros Docentes y en la página www.educarioja.org de las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la especialidad de Griego.

Logroño, 4 de enero de 2011 El Director General de Personal y Centros Docentes, Pedro César Caceo Barrio